

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 06 FEB 2019

N° 430

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; informe inspectivo favorable de fecha 06 de febrero de 2019, el memorando N° de fecha emitido por la DIDECO, organizando el evento "Primer Festival de KPOP"; Resolución sanitaria N° 1713116208 de fecha 28 de abril de 2017; visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, La Ordenanza N°58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza N° 65 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 3 x 3 mts en feria esporádica, denominada "Primer Festival de KPOP", para ejercer la venta de los giros individualizados, y a instalarse 9 módulos en la explanada de la Plaza San Alberto, y dos en la parte superior antes de ingresar al zócalo de la Municipalidad, solo por el día 08 de febrero de 2019, desde las 16:00 hasta las 21:00 horas. El permiso, solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando únicamente las personas individualizadas en el siguiente recuadro:

	Nombre	Rut <small>Tachado Ley 19.628</small>	Giro
1	DUCK YEOP KIM		COMIDA KOREANA, AL PASO
2	DUCK YEOP KIM		PRODUCTOS ALIMENTICIOS KOREANOS
3	CLAUDIO CANIULLAN REYES		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
4	KARINA SEGOVIA ESPINA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
5	NATALIA PINTO ARAVENA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
6	CATALINA DIAZ FRIZ		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
7	PABLO ANDRADE LIZAMA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
8	ALLISON MOLINA TAPIA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
9	JUAN SAEZ TRAIPI		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
10	NORMA ROJAS ESCOBAR		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
11	RODOLFO HEVIA LUNA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL

15 08 184

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes, según norma el Artículo 11, letra A, N°16, letra b, de la Ordenanza de Derechos Municipales.

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado del permiso concedido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/jpd

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 FEB 2019

Nº 430

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; informe inspectivo favorable de fecha 06 de febrero de 2019, el memorando Nº de fecha emitido por la DIDECO, organizando el evento "Primer Festival de KPOP"; Resolución sanitaria Nº 1713116208 de fecha 28 de abril de 2017; visación del Director de Atención al Contribuyente; VºBº del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, La Ordenanza Nº58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza Nº 65 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 3 x 3 mts en feria esporádica, denominada "Primer Festival de KPOP", para ejercer la venta de los giros individualizados, y a instalarse 9 módulos en la explanada de la Plaza San Alberto, y dos en la parte superior antes de ingresar al zócalo de la Municipalidad, **solo por el día 08 de febrero de 2019, desde las 16:00 hasta las 21:00 horas. El permiso, solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando únicamente las personas individualizadas en el siguiente recuadro:**

	Nombre	Rut	Giro
1	DUCK YEOP KIM	Tachado Ley 19.628	COMIDA KOREANA, AL PASO
2	DUCK YEOP KIM		PRODUCTOS ALIMENTICIOS KOREANOS
3	CLAUDIO CANIULLAN REYES		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
4	KARINA SEGOVIA ESPINA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
5	NATALIA PINTO ARAVENA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
6	CATALINA DIAZ FRIZ		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
7	PABLO ANDRADE LIZAMA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
8	ALLISON MOLINA TAPIA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
9	JUAN SAEZ TRAIPI		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
10	NORMA ROJAS ESCOBAR		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL
11	RODOLFO HEVIA LUNA		ARTICULOS VARIOS ALUSIVOS A FESTIVAL

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes, según norma el Artículo 11, letra A, N°16, letra b, de la Ordenanza de Derechos Municipales.

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado del permiso concedido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Inspección-Central Documentos-Vía Pública-Interesado